

**PROVIDENCIA, 4 de Febrero de 2013.-**

**EX.Nº 293 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Licitación Nº2457-8-CO13 de fecha 18 de Enero de 2013, se llamó a licitación privada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

2.- El Memorandum Nº2439 de 30 de Enero de 2013, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa Gloria Magaly Sepulveda López (Seguridad GSL) como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Informe Nº 69 de 30 de Enero de 2013, de la Directora Jurídica.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº013-2013 de 28 de Enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo Nº48 adoptado en Sesión Ordinaria Nº8 de 4 de Febrero de 2013, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a doña **GLORIA MAGALY SEPULVEDA LOPEZ (SEGURIDAD GSL)**, RUT Nº [REDACTED] la propuesta privada para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Instalación Municipal	Valor Mensual Neto
1	1º y 2º Juzgado de Policía Local	\$ 2.175.600.-
2	3º Juzgado de Policía Local	\$ 431.200.-
3	Biblioteca Municipal	\$ 2.910.600.-
4	Café Literario Parque Balmaceda	\$ 2.499.000.-
5	Café Literario Parque Bustamante	\$ 3.528.000.-
6	Café Literario Santa Isabel	\$ 1.764.000.-
7	Centro de Información Turística	\$ 1.764.000.-
8	Spa Club Providencia	\$ 1.764.000.-
9	Emergencias Comunes y Seguridad Interna	\$ 1.764.000.-
10	Centro Integral Alicia Cañas	\$ 1.764.000.-
11	Ciam Elidoro Yañez	\$ 588.000.-
12	Departamento Juventud Providencia	\$ 759.500.-
13	Galpon Musical	\$ 1.764.000.-
14	Vivero	\$ 1.764.000.-
	<b>Valor total del Servicio Mes (Neto)</b>	<b>\$25.239.900.-</b>
	<b>Iva</b>	<b>\$ 4.795.581.-</b>
	<b>Valor total del Servicio Mensual (Iva Incluido)</b>	<b>\$30.035.481.-</b>

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 293 / DE 2013.-

## Valores por arriendo de equipamiento:

Tipo Equipamiento	Cantidad	Valor Neto	IVA	Valor Total
Instalación de caseta simple	4	\$800.000.-	\$152.000.-	\$952.000.-

2.- La contratación se registrará por la oferta de la contratista, por las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y por los términos del contrato y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción de la factura, de acuerdo a sumaalzada ofertada y de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior.-

3.1.- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, el Departamento de Seguridad Interna entregará a la contratista el resumen de las multas en que esta haya incurrido durante el mes correspondiente al pago.

4.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Seguridad Interna dependiente de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-

5.- El contrato tendrá una duración de dos meses a contar de las 00:00 hrs. del día 6 de Febrero de 2013.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al \$2.000.000.- con una vigencia igual a la del servicio, mas tres meses.-

7.- Asimismo, la contratista deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto UF 250 para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes de la adjudicataria, la que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato más tres meses.

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, y para resguardar debidamente los intereses municipales. La contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación.



Secretaría Municipal



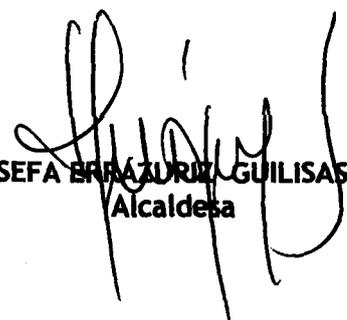
Premio Nacional  
Calidad 2010

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 293 / DE 2013.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.

10.- El gasto se imputará a la:  
Cuenta: 22.08.002.010.001  
Subprograma: 01  
Centro de Resultado: 16.03.01  
Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA PAMELA DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA BRIZA ZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

LCA/MRMQ/lpm.

Distribución

Interesado

Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 355.-1